

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica de «La Lancha». La ampliación consistirá en instalar dos nuevas posiciones en el embarrado a 132 kilovoltios, destinadas a salidas o entradas de líneas, que conectarán a doble circuito la subestación de que se trata con la de la central hidroeléctrica de Iznájar. Los circuitos de estas posiciones quedarán protegidos con interruptores automáticos de las características siguientes: 150 kilovoltios de tensión nominal, 800 A. de intensidad y 3.500 MVA. de capacidad de ruptura.

Correspondientes a estas nuevas posiciones se montarán los equipos de protección, maniobra, mando y medida, así como los servicios auxiliares propios. También se instalará un equipo telefónico para comunicación de ambas subestaciones, utilizando para ello una de las líneas de alta tensión.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de ocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La ampliación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Córdoba comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Córdoba de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1966.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 6 de julio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Casa Uceda (Guadalajara).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de julio de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Casa Uceda (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Casa Uceda (Guadalajara). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Casa de Uceda (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de julio de 1965.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o ne-

cesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento incluidos en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 30-9-1966; terminación de las obras, 20-1-1968.

Obra: Red de saneamiento. Fechas límites: Presentación de proyectos, 30-9-1966; terminación de las obras, 20-1-1968.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de agosto de 1966:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,835	60,015
1 Dólar canadiense .....	55,625	55,792
1 Franco francés nuevo .....	12,209	12,245
1 Libra esterlina .....	166,921	167,423
1 Franco suizo .....	13,821	13,862
100 Francos belgas .....	120,568	120,930
1 Marco alemán .....	14,990	15,035
100 Liras italianas .....	9,598	9,626
1 Florin holandés .....	16,590	16,639
1 Corona sueca .....	11,585	11,619
1 Corona danesa .....	8,640	8,666
1 Corona noruega .....	8,372	8,397
1 Marco finlandés .....	18,582	18,637
100 Chelines austriacos .....	231,846	232,543
100 Escudos portugueses .....	208,144	208,770

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y albañilería de los Centros de transformación) del polígono «Alces», sito en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público por el presente anuncio que, en virtud de resolución de la Gerencia de Urbanización, han sido adjudicadas las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y albañilería de los Centros de transformación) del polígono «Alces», sito en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), a favor de «Molina, S. L.», por un importe de cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientas ochenta y nueve pesetas con sesenta y seis céntimos (5.864.389,66).

Madrid, 20 de julio de 1966.—El Director Gerente, por delegación, Alfonso Terrer de la Riva.